Tema: emplaza monumento a los niños.

Fecha: 21/10/19 BOM N°: 634



Concejo Deliberante Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas" Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

**TEMA:** Emplazamiento monumento a los niños.

# ORDENANZA MUNICIPAL N° 4 0 2 5 / 2 0 19

## VISTO:

Las notas N° 321/19 y N° 431/19 ingresadas a la Presidencia del Concejo Deliberante; el trabajo realizado por las docentes Silvia Ozores y Fabiana Hernández del Jardín de Infantes N° 4 "Arco Iris" en el Marco de la Unidad Didáctica; las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

### **CONSIDERANDO:**

Que las docentes Silvia Ozores y Fabiana Hernández plantearon la propuesta denominada, "¡Y... SI HACEMOS UN MONUMENTO?, en el Marco de la Unidad Didáctica plasmada en el Programa Educativo del Jardín de Infantes N° 4 "Arco Iris"; que en base a dicha propuesta se trabajó en la construcción de conocimientos e indagación de ambientes sociales, culturales y naturales, desde la mirada de los niños y niñas de dicho establecimiento educativo;

que la indagación del ambiente contribuye a la formación de niños cada vez más curiosos, mejores observadores, que se preguntan sobre la realidad, exploran, buscan informaciones, logran descubrir relaciones y articular explicaciones más complejas; que en nuestra ciudad contamos con gran cantidad de monumentos que corresponden a diversas obras que poseen un importante valor artístico, histórico, cultural o social; que la Carta Orgánica Municipal promueve en su art. 57 acciones tendientes al desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación productiva como medio para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos:

que el Municipio reconoce a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes como sujetos de derecho y asegura su protección integral;

que el municipio garantiza los derechos fundamentales a la vida, la libertad, la identidad, la dignidad, la educación, la salud, la cultura, el esparcimiento, su no discriminación, el respeto a su privacidad e intimidad, de conformidad con lo establecido por la Constitución de la Nación, de la Provincia y los Tratados Internacionales de rango constitucional;

que el Municipio promueve en forma activa y prioritaria espacios para el deporte, la recreación, la expresión artística y la capacitación permanente;

que dicha propuesta elevada al Concejo Deliberante, también fue plasmada para participar en la Feria Escolar de Ciencias, logrando superar todas las instancias, clasificando a Tecnópolis;

que es importante transmitir a los vecinos y vecinas de nuestra ciudad que existen amplios mecanismos de participación ciudadana;

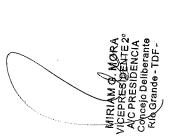
que son los vecinos, adultos mayores, jóvenes y niños quienes pueden plantear ideas para mejorar la calidad de vida en Río Grande;

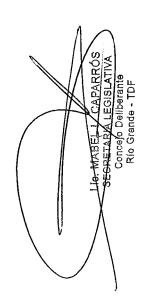
que son objetivos del Centenario poder embellecer nuestra ciudad, mejorarla y cuidarla; que vemos con agrado la idea de emplazar en la ciudad de Río Grande "El Monumento a los Niños";

que la ubicación elegida se basó en las cercanías al Jardín N° 4 "Arco Iris", impulsores de dicha propuesta;

que las docentes y alumnos de la Sala Celeste proponen que el emplazamiento del Monumento de los Niños sea un homenaje a los niños y niñas que por distintas circunstancias perdieron la vida;

que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.





#### POR ELLO:

## EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE



Concejo Deliberante Municipio de Río Grande "Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas" Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

### **ORDENANZA**

**Artículo 1°.- AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a la creación y emplazamiento del "Monumento a los Niños".

**Artículo 2°.- INSTRUYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal que el emplazamiento del Monumento mencionado en el artículo 1º estará ubicado en el Boulevard de Avenida Manuel Belgrano a la altura 600, entre Avenida José de San Martín y Calle Leonardo Rosales, tal como puede observarse en el **Anexo I** de la presente.

**Artículo 3°.- FACULTESE** al Departamento Ejecutivo Municipal, en concordancia con el proyecto que se impulsa, a realizar a través de las áreas municipales que corresponda, un concurso abierto a la comunidad en lo referente a:

Diseño arquitectónico del Monumento a los Niños.

ic. MAB

SPOREA

**Artículo 4°.- INSTRUYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, para que incluya en el Plan de obras establecido para el Presupuesto 2020/2021, el emplazamiento del "Monumento a los Niños".

**Artículo 5°.- DISPONGASE** que el gasto que demande la presente será imputado al Ejercicio Financiero correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal Nº 2848/10.

Artículo 6°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019. Lb/FR

TOLATIVA

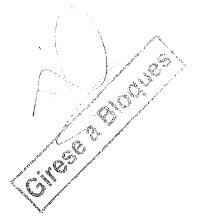
Deliberanta

Grande

MRIAM G. MORA VICEPRESIDENTE 2º A/C PRESIDENCIA Concejo Deliberante Río Grande - TDF -

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.

"2019 – Capital Nagional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"





Dirección de Asuntos Legislativos
Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

CUICESO DELIBERANTE
Dirección Legislativa
Plora:
21 72.35

dana
Nº: 809

Nota N° टै I ट /19 Letra: M.R.G.S.P y G.C.D.A.L MATIAS/JIJ

Río Grande, 21 de octubre de 200 19 ANDE T.D.F.

A la Presidencia Del Concejo Deliberante S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Rio Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal Nº 4020	Asunto N° 655/19	
- Ordenanza Municipal Nº 4021	Asunto N° 656/19	
- Ordenanza Municipal Nº 4022	Asunto N° 683/19	
- Ordenanza Municipal Nº 4023	Asunto N° 717/19	
- Ordenanza Municipal Nº 4024	Asunto Nº 730/19	
- Ordenanza Municipal Nº 4025	Asunto Nº 736/19	
- Ordenanza Municipal Nº 4026	Dictamen N° 65/19	Asunto Nº 234/18
- Ordenanza Municipal Nº 4027	Dictamen N° 66/19	Asunto Nº 543/18
- Ordenanza Municipal N° 4028	Dictamen N° 68/19	Asunto N° 534/19

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente

Arredondo Beatriz Jofa de Departamento Dirección Asuntos Legislativos

 $Las\ Islas\ Malvinas,\ Georgias\ y\ Sandwich\ del\ Sur,\ son\ y\ ser\'an\ Argentinas.$